

AVISO DE CONVOCATORIA

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° DAFP-SA-SI-006-2020

OBJETO: Prestar los servicios de vigilancia, seguimiento y control diario de los procesos adelantados en los despachos judiciales a nivel Nacional, en los que es parte Función Pública o tenga algún interés, así como aquellos que se inicien durante la ejecución del contrato.

EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, está ubicado en la carrera 6 No. 12 - 62 de la ciudad de Bogotá.

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, FUNCIÓN PÚBLICA realizará la publicidad del procedimiento y de todos los actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Toda consulta deberá formularse por escrito por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

NOTA: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1 y siguientes del Decreto N° 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es selección abreviada por subasta inversa.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, contado a partir del perfeccionamiento del mismo, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contratista realizará las actividades propias del objeto, en Todo el Territorio Nacional, incluyendo principalmente las ciudades y municipios que se describen a continuación y en las que se requiera durante la ejecución del contrato, incluidas otras ciudades y municipios no relacionados a continuación: 1. Tunja (Boyacá), 2. Santa Marta (Magdalena), 3. Pereira (Risaralda), 4. Medellín (Antioquia), 5. Armenia (Quindío), 6. Valledupar (Cesar), 7. Bucaramanga (Santander), 8. Cartagena (Bolívar), 9. Montería (Córdoba), 10. Manizales



(Caldas), 11. Pasto (Nariño), 12. Cúcuta (Norte de Santander), 13. Ibagué (Tolima), 14. Cali (Valle del Cauca), 15. Sincelejo (Sucre), 16. Riohacha (Guajira), 17. Barranquilla (Atlántico), 18. Arauca (Arauca), 19. Zipaquirá (Cundinamarca), 20. San Andrés (San Andrés), 21. Popayán (Cauca), 22. Florencia (Caquetá), 23. Cúcuta (Norte de Santander), 24. Neiva (Huila), 25. Quibdó (Choco) y 26. Villavicencio (Meta), 27. Bogotá (Cundinamarca) y; en general, con cubrimiento en Todo el País incluyendo nuevas ciudades en las que se inicien procesos contra la Entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL

Se estima un valor del contrato de hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$46.308.920) M/CTE, incluidos impuestos y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración y ejecución del contrato, discriminado por vigencias así:

Por un valor de TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$3.080.000) M/CTE, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, con cargo al Presupuesto de Funcionamiento, de la presente vigencia fiscal 2020, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18820 del 31 de enero de 2020, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de Función Pública.

Para el año 2021, un valor total de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$26.712.000) M/CTE, y para el año 2022, el valor de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$16.516.920) M/CTE, de enero a julio de 2022, debidamente aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación No. 2-2020-034800-Dirección General del Presupuesto Público Nacional de fecha treinta (30) de julio de 2020.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con la información registrada en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de Selección se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales TRIANGULO NORTE- EL SALVADOR-GUATEMALA-NO APLICA HONDURAS y DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA CAN.

LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, en este proceso debe darse aplicación a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015, y dar cumplimiento de los requisitos exigidos en ésta, por lo tanto, la participación en el proceso podrá limitarse a Mipymes.

Para limitar la convocatoria a Mipymes, se requiere la radicación de mínimo tres (3) manifestaciones de interés para limitar la convocatoria, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

Junto con la manifestación de interés del interesado para limitar la convocatoria deberá presentar certificación del contador o revisor fiscal de su empresa, según sea el caso, en la que

se señale su condición de mipyme y su tamaño empresarial. Además, deberá anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar distinto a la plataforma SECOP II, y/o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

Si la convocatoria es limitada, la Entidad Estatal aceptará solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las condiciones para participar en el proceso de contratación se encuentran en el Anexo de Generalidades del proyecto de pliego de condiciones de la Subasta Inversa Electrónica No. DAFP-SA-SI-006-2020 publicado en el SECOP II.

INVITACION VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, tal como lo dispone el Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015.

CRONOGRAMA

El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el establecido en la plataforma del SECOP II

De ser necesaria la modificación del cronograma, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la “La Entidad Estatal puede modificar el Pliego de condiciones antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas”.